

12 OCT 2022

RESOLUCION Nº 23380

VISTO:

El expediente CO-0062-01670178-1 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble que durante mucho tiempo estuvo abandonado y que a la fecha se ha restaurado y recuperado ediliciamente para actividades comerciales, actualmente alquilado.

Que, las reformas realizadas no cumplimentan en algunos aspectos la normativa actual, según lo informado por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo se observan situaciones antirreglamentarias de la edificación, considerando que las mismas corresponden al Art. 3.5.1. - Iluminación y ventilación de locales habitables (admisibles conforme a fs. 22), al Art. 8.8.1 - Vista a predios linderos, de la Ordenanza Nº 7.279/76 e incumple con la Ordenanza Nº 11.748 en referencia al Factor de Impermeabilización del Suelo.

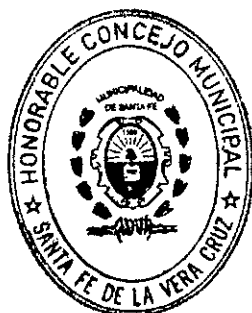
Que, respecto del Factor de Ocupación del Suelo se excede en un 13% la máxima permitida y la situación antirreglamentaria detectada con relación al Art. 3.3.5. - Línea de Fondo, la Autoridad de Aplicación estima conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el Art. 100º de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un convenio urbanístico, lo que fue aceptado por el solicitante a fojas 38 y el mismo consiste en la provisión de 25 unidades de farolas marca Strand modelo F 194 Led con descargador, zócalo y shorting-cap o similar de 13.000 lúmenes para iluminación pública.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Apruébese el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con Federico Lerman - D.N.I. 31.341.411, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 2.344 - Padrón Nº 0013376 - Distrito C1.



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

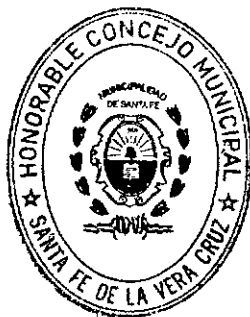
12 OCT 2022



RESOLUCION Nº 23380

- Art. 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, en el marco de lo estipulado por el Art. 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado de Final de Obra a la edificación ubicada en calle 9 de Julio Nº 2.344 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 2327 - Parcela Nº 604 - Padrón Nº 0013376 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-03-107744/0000-3, Distrito C1.
- Art. 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte del propietario, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.
- Art. 4º:** Exímase a la propiedad citada en el artículo 1º del cumplimiento de los siguientes artículos 3.5.1. - Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.3.5. - Línea de Fondo, de la Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.
- Art. 5º:** Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º del cumplimiento del FOS - Factor de Ocupación del Suelo, determinado para el Distrito C1.
- Art. 6º:** Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el solicitante deberá dar cumplimiento al Art. 8.8.1. Vista a predios linderos de la Ordenanza Nº 7.279/76 y a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.959, instalación de Retardadores Pluviales.
- Art. 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
- SALA DE SESIONES, 29 de septiembre de 2022.-**

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEONOR GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01670178-1 (PPC)

26-10-2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: trata
FECHA: 26-10-2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL